



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01022059-NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE
DELEGACIÓN ZAPALA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01022059-NEU-RENTAS#SIP (Expediente de Gestión Documental N° 8223-008156/21) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Zapala dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Avenida 12 de Julio N° 724 de dicha localidad, cuya prórroga del contrato operó su vencimiento el día 31 de diciembre de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N°1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de enero de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos noventa y seis mil ochocientos (\$96.800.-) mensuales para el periodo comprendido del día 1° de enero de 2022 al día 30 de junio de 2022, de pesos ciento once mil trescientos veinte (\$111.320.-) mensuales para el periodo comprendido del día 1° de julio de 2022 al día 31 de diciembre de 2022, de pesos ciento veintiocho mil dieciocho (\$128.018.-) mensuales para el periodo

comprendido del día 1º de enero de 2023 al día 30 de junio de 2023 y de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos veinte con 70/100 (\$147.220,70.-) mensuales para el periodo comprendido del día 1º de julio de 2023 al día 31 de diciembre de 2023, ascendiendo a la suma total de pesos dos millones novecientos mil ciento cincuenta y dos con 20/100 (\$2.900.152,20.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos Nros. 2758/95, 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Zapala dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Avenida 12 de Julio N° 724 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y la señora María Elvira Almeida (P-3883/2552), C.U.I.T. N° 27-13657607-6, en su doble carácter de cesionaria y apoderada, por un periodo de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1º de enero de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga por igual o menor período y previo consentimiento de ambas partes, por un total de pesos dos millones novecientos mil ciento cincuenta y dos con 20/100 (\$2.900.152,20).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble que como documento **IF-2022-00357607-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana Castro, D.N.I. N° 18.543.036, a suscribirlo el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes Partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 007 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INC	PP	Pp	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$1.248.720.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 007 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INC	PP	Pp	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$1.651.432,20.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.